

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 1 de 12
		TRD: 210.07.05
		VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION Modalidad Mínima Cuantía	
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE	
FECHA: Agosto de 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
SE ANEXA	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	
El Municipio de Ansermanuevo, en ejercicio de las competencias que le corresponden como entidad territorial y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, debe adelantar las actuaciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo y atender las necesidades de la comunidad, entre ellas aquellas relacionadas con la conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial de su jurisdicción. Esa competencia no es genérica. El artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, dispone en su numeral 23 que “en materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal”, y en su numeral 3 les asigna la función de “promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal”. En concordancia con los artículos 2, 209, 311 y 366 de la Constitución Política, el mantenimiento de la red vial terciaria de Ansermanuevo es el cumplimiento de una función legalmente atribuida al Municipio, y no una actividad discrecional de la Administración. La contratación se encuentra articulada con la planeación municipal: corresponde a la Línea Estratégica Cuatro “Fortalecimiento de la infraestructura para la movilidad vial” del Plan de Desarrollo 2024-2027 “De la mano con el pueblo, un camino hacia la paz”, sector 24 Transporte, programa 2402 Infraestructura red vial regional, producto 2402112 “Vía terciaria con mantenimiento”, indicador 240211200 “Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario”, y se ejecuta con cargo al proyecto “Mantenimiento periódico y rutinario de la red vial terciaria del	

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 2 de 12
		TRD: 210.07.05
		VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

municipio de Ansermanuevo”, código BPIM 2024760410025, viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación el 21 de agosto de 2026.

Dentro de las responsabilidades de la Administración Municipal se encuentra la atención y conservación de la red vial rural, teniendo en cuenta que las vías constituyen un elemento fundamental para garantizar la movilidad de los habitantes de las diferentes veredas y sectores rurales, facilitar el transporte de productos agrícolas y pecuarios, permitir el acceso a servicios de salud, educación y demás servicios básicos, así como fortalecer la comunicación entre la zona rural y el casco urbano.

En este sentido, el Municipio, a través de la Secretaría de Infraestructura y Planeación, desarrolla actividades periódicas y de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio, encaminadas a conservar las condiciones de transitabilidad de las vías rurales y atender los diferentes puntos críticos que puedan presentarse como consecuencia del deterioro de la superficie de rodadura, pérdida de material, afectaciones por condiciones climáticas, movimientos de tierra, obstrucción de cunetas, deterioro de obras de drenaje y demás situaciones que puedan afectar la movilidad de la población.

Para el desarrollo de estas actividades, el Municipio dispone de maquinaria y vehículos destinados a las labores de mantenimiento vial, cuya operación resulta indispensable para ejecutar directamente diferentes actividades en la red vial rural.

Actualmente, para el desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación, se requiere garantizar el abastecimiento de combustible para el siguiente parque automotor y maquinaria:

1. 2 retroexcavadoras - ACPM.
2. 1 motoniveladora - ACPM.
3. 2 volquetas - ACPM.

Las **retroexcavadoras** son requeridas para desarrollar actividades tales como excavaciones, limpieza y conformación de cunetas, retiro y cargue de material, atención de puntos críticos, recuperación de sectores afectados y demás labores que requieran maquinaria de movimiento de tierra.

La **motoniveladora** constituye un equipo fundamental para la conservación de la superficie de rodadura de las vías rurales, particularmente para actividades de perfilado, nivelación, conformación y recuperación de las condiciones de transitabilidad de los corredores viales.

Por su parte, las **volquetas** son necesarias para el transporte de material de afirmado, material granular y demás elementos requeridos para las actividades de mantenimiento, así como para el retiro y transporte del material producto de las intervenciones realizadas en las vías.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 3 de 12
		TRD: 210.07.05
		VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

La operación de los equipos anteriormente relacionados depende directamente del suministro de **ACPM**, por lo que resulta indispensable garantizar la disponibilidad permanente y oportuna de este combustible durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento de la red vial rural.

El Municipio no puede atender esa necesidad con medios propios. No cuenta con infraestructura de almacenamiento ni de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, actividad sujeta a registro y habilitación ante el Sistema de Información de Combustibles – SICOM y reservada a los distribuidores minoristas autorizados, de modo que el insumo debe adquirirse necesariamente de una estación de servicio habilitada. Tampoco resulta posible atenderla con la planta de personal, pues lo requerido no es un servicio sino un bien.

La necesidad de contratar el suministro de combustible se fundamenta, por tanto, en la obligación de garantizar la operatividad del parque automotor y la continuidad de las actividades de mantenimiento vial que desarrolla el Municipio. La disponibilidad de combustible permite que la maquinaria pueda desplazarse y operar en los diferentes sectores rurales donde se requiera intervención, atendiendo las necesidades identificadas por la Administración Municipal y las situaciones que puedan presentarse durante la ejecución de las labores de conservación vial.

Es importante señalar que las necesidades de combustible no corresponden necesariamente a un consumo uniforme durante el plazo contractual, toda vez que la cantidad requerida puede variar de acuerdo con las horas de operación de cada equipo, la naturaleza de las actividades ejecutadas, las condiciones particulares del terreno, las distancias de desplazamiento, las condiciones climáticas, la atención de puntos críticos y las necesidades de intervención que se presenten en la red vial rural.

En consecuencia, el suministro deberá realizarse de acuerdo con las necesidades reales de operación de los vehículos y maquinaria, previa autorización y bajo los mecanismos de control establecidos por la Administración Municipal, de manera que exista correspondencia entre el combustible suministrado, el equipo abastecido y las actividades efectivamente desarrolladas.

1.1. IMPORTANCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del suministro de COMBUSTIBLE resulta necesaria para garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento y conservación de las vías rurales del Municipio de Ansermanuevo, teniendo en cuenta que la maquinaria constituye una herramienta fundamental para atender oportunamente las necesidades de infraestructura vial que se presentan en el territorio.

La adecuada conservación de las vías rurales contribuye a garantizar condiciones mínimas de movilidad y accesibilidad para las comunidades asentadas en las diferentes veredas y sectores

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 4 de 12
		TRD: 210.07.05
		VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

rurales, favoreciendo el desplazamiento de habitantes, estudiantes, trabajadores y productores, así como el transporte de productos agrícolas y pecuarios hacia los centros de comercialización.

De igual manera, contar con combustible disponible permite a la Administración Municipal responder oportunamente ante situaciones que puedan generar afectaciones a la transitabilidad, especialmente aquellas relacionadas con pérdida de material, deterioro de la superficie de las vías, obstrucción de cunetas, movimientos de tierra y demás eventos que requieran la intervención de maquinaria pesada.

La disponibilidad de combustible constituye, por lo tanto, una condición necesaria para mantener operativa la maquinaria y garantizar la capacidad de respuesta del Municipio frente a las necesidades de mantenimiento vial que se presenten durante el periodo de ejecución contractual.

1.2. CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN

La no contratación del suministro de ACPM podría generar limitaciones en la operación del parque automotor y maquinaria destinada al mantenimiento de las vías rurales, debido a la imposibilidad de garantizar el combustible requerido para su funcionamiento.

Esta situación podría ocasionar retrasos o suspensión de las actividades de mantenimiento vial, dificultando la atención oportuna de puntos críticos y afectaciones que comprometan la transitabilidad de las vías rurales.

De igual manera, la falta de disponibilidad de combustible podría afectar la capacidad operativa del Municipio para realizar actividades de perfilado, nivelación, limpieza de cunetas, transporte de materiales, retiro de material y demás intervenciones necesarias para conservar la infraestructura vial rural.

Lo anterior podría generar impactos sobre la movilidad de las comunidades rurales, el transporte de productos agrícolas y pecuarios, el acceso a servicios básicos y la comunicación entre los diferentes sectores rurales y el casco urbano del Municipio.

Por estas razones, resulta necesario garantizar mediante un proceso contractual la disponibilidad de COMBUSTIBLE para la operación de los equipos destinados al mantenimiento de la red vial rural.

1.3. NECESIDAD ESPECÍFICA QUE SE PRETENDE SATISFACER

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, el Municipio de Ansermanuevo requiere contratar el **SUMINISTRO DE ACPM PARA ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES**

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 5 de 12
		TRD: 210.07.05
		VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA, con el propósito de garantizar el funcionamiento continuo de dos (2) retroexcavadoras, una (1) motoniveladora y dos (2) volquetas destinadas al desarrollo de las actividades de mantenimiento y conservación vial.

El suministro deberá efectuarse de manera oportuna, de acuerdo con las necesidades reales de operación de los equipos y conforme a las autorizaciones impartidas por la Administración Municipal, garantizando la calidad y cantidad del combustible suministrado y permitiendo la implementación de mecanismos de seguimiento y control sobre cada abastecimiento.

Para efectos de control de la ejecución contractual, los suministros deberán contar con los respectivos soportes que permitan identificar, como mínimo, la fecha del suministro, identificación correspondiente, cantidad de ACPM suministrada, precio unitario, valor total y responsable de la autorización o recepción, de acuerdo con los mecanismos que establezca la supervisión.

De esta manera, la contratación permitirá garantizar la disponibilidad del combustible necesario para mantener operativa la maquinaria municipal y atender las necesidades de conservación y mantenimiento de la red vial rural, contribuyendo al cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal y a la prestación adecuada de los servicios a cargo del Municipio.

OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los interesados deberán encontrarse clasificados con los siguientes códigos, de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V. 14.080 como sigue:

Clasificación UNSPSC	Descripción
15101505	Combustible diésel (A.C.P.M.)

ALCANCE DEL OBJETO CONDICIONES TECNICAS

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 6 de 12
		TRD: 210.07.05
		VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Aceite Combustible para Motores - ACPM (DIESEL)	GLN	\$ 3.714,015	\$ 13.200	\$ 49.024.998
VR TOTAL, IVA INCLUIDO					\$ 49.024.998

Requisitos técnicos: El objeto corresponde al suministro de Aceite Combustible para Motores – A.C.P.M. (diésel), en galones, destinado a la operación de dos (2) retroexcavadoras, una (1) motoniveladora y dos (2) volquetas al servicio del Municipio. El combustible suministrado debe cumplir los parámetros de calidad exigidos por el Ministerio de Minas y Energía y por la normativa técnica aplicable a los combustibles líquidos derivados del petróleo, y ser despachado desde estación de servicio debidamente registrada y habilitada ante el Sistema de Información de Combustibles – SICOM.

- ✓ La Alcaldía no aceptará otras especificaciones diferentes a las antes mencionadas.
- ✓ La Alcaldía está en su derecho de rechazar el combustible que no cumpla los parámetros de calidad exigidos por la normativa aplicable, y el contratista responderá por los daños que su suministro llegue a ocasionar a los equipos.
- ✓ El contratista debe acreditar que la estación de servicio ofertada se encuentra registrada y habilitada ante el Sistema de Información de Combustibles – SICOM y que cuenta con las autorizaciones, permisos y certificados exigidos por la autoridad competente para la distribución minorista de combustibles líquidos.
- ✓ El contratista debe contar de disponibilidad permanente de A.C.P.M. para atender el suministro cuando le sea solicitado por el Municipio.
- ✓ Para cualquier cambio, el proveedor debe garantizar que lo realizará y correrá con los gastos que ello implique.
- ✓ La estación de servicio que suministre el combustible debe estar ubicada a una distancia máxima de diez (10) kilómetros de la sede de la Administración Municipal, condición necesaria para no afectar los tiempos de operación de la maquinaria destinada al mantenimiento de la red vial rural.

PARAGRAFO PRIMERO: Los precios que ofrezca el contratista de los bienes y/o servicios, serán los vigentes a la fecha de presentación de la oferta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán ofertas con especificaciones diferentes, ni ofertas alternativas o parciales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El estudio de costos incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 7 de 12
		TRD: 210.07.05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 1
		FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
El valor del contrato será cancelado al contratista, así: Por tratarse de un contrato de suministro de tracto sucesivo el pago se realizará mediante actas parciales y contra entrega de los suministros, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato, la entrega de los elementos de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el municipio e informe favorable por parte del supervisor, pagos que serán realizados dentro de los 30 días siguientes a la entrega de los soportes para el respectivo pago. Para efectuar los pagos se requiere: a) Factura o documento equivalente a ésta. b) Soporte de pago vigente de aportes a seguridad social y aportes parafiscales (CUANDO CORRESPONDA). c) Soporte expedido por el supervisor sobre el cumplimiento del contrato, para pago parcial o final. d) Acta de avance, Informe parcial de supervisor y final respectivamente de los trabajos objeto del contrato a satisfacción del contratante. e) Informe del contratista. PARÁGRAFO: UNA VEZ AGOTADOS LOS RECURSOS DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSPENDER EL SUMINISTRO, PREVIO AVISO ESCRITO DIRIGIDO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
El plazo para la ejecución del Contrato, será de CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO Y SIN EXCEDER EN TODO CASO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio del contrato. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO
El contrato se llevará a cabo en el municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La vigilancia y control de la ejecución del contrato estarán a cargo del Secretario de Infraestructura y Planeación del Municipio de Ansermanuevo, o de quien haga sus veces, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Corresponde a la supervisión autorizar cada abastecimiento, verificar que el combustible se entregue únicamente a los equipos autorizados, conservar los soportes por fecha, cantidad, equipo y valor, y certificar el recibo a satisfacción para efectos del pago. El nombre del supervisor se informará al contratista en la comunicación de aceptación de la oferta, conforme al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 8 de 12
		TRD: 210.07.05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 1
		FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Ansermanuevo Valle y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de CONTRATACION MINIMA CUANTIA, conforme lo establecido en el Art 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2 de Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor total estimado del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$49.024.998) M/CTE**, monto que incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor está soportado en la capacidad presupuestal del Municipio, acreditada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000551 del 24 de agosto de 2026, por cuarenta y nueve millones veinticinco mil pesos (\$49.025.000), y en el estudio de mercado adelantado mediante dos cotizaciones, de las cuales se adoptó como precio de referencia la más baja: trece mil doscientos pesos (\$13.200) por galón de A.C.P.M. La adopción del menor precio, y no del promedio de las cotizaciones, es el criterio más favorable al patrimonio público, pues fija el techo del proceso en el valor más bajo acreditado en el mercado local. El presupuesto oficial resulta de multiplicar ese valor unitario por la cantidad estimada de galones y queda íntegramente amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal.

CUADRO DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aceite Combustible para Motores – A.C.P.M. (diésel)	Galón	3.714,015	\$13.200	\$49.024.998
	PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, IVA INCLUIDO				\$49.024.998

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Certificado de disponibilidad No. 0000551 de Agosto 24 de 2026. Rubro presupuestal 2.3.2.02.01.003240211291134-3 – Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipos. Fuente de financiación 1.2.4.3.03 – SGP Propósito General – Propósito General Libre, con situación de fondos, gasto de inversión, vigencia 2026. El gasto se ejecuta con cargo al proyecto “Mantenimiento periódico y rutinario de la red vial terciaria del municipio de Ansermanuevo”, registrado en el Banco de Proyectos con código BPIM 2024760410025, viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación el 21 de agosto de 2026, correspondiente a la Línea Estratégica Cuatro “Fortalecimiento de la infraestructura para la movilidad vial” del Plan de Desarrollo 2024-2027, sector 24 Transporte, programa 2402 Infraestructura red vial regional, producto 2402112 “Vía terciaria con mantenimiento”, indicador 240211200 “Vía terciaria con

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 9 de 12
		TRD: 210.07.05
		VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

mantenimiento periódico o rutinario”. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1001 del 21 de agosto de 2026.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El precio es el factor de selección del proponente.

Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por el Municipio de Ansermanuevo Valle, en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Art 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2 de Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

GARANTIA SERIEDAD:

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, en concordancia con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

GARANTIA SERIEDAD PROPONENTES QUE SI SEAN MIPYME:

En caso de que el presente proceso de selección resulte limitado a MIPYMES, se establece como condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, el siguiente:

CRITERIO	REQUISITO
----------	-----------

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 10 de 12
		TRD: 210.07.05
		VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Valor de la garantía de seriedad de la oferta.	La propuesta deberá acompañarse de garantía, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación. Asegurado/Beneficiario: Municipio de Ansermanuevo Valle ☐ Cuantía: equivalente al (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: Por un término de un mes, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta ☐ Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio. Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago. Por otro lado, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta.
--	--

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Si el proceso de contratación es limitado a Mipyme, se aplicará la excepción 14: Los procesos de contratación limitados a Mipyme, no están cubiertos por los acuerdos comerciales.

GARANTIA SERIEDAD PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, acreditarán Garantía de seriedad así:

CRITERIO	REQUISITO
Valor de la garantía de seriedad de la oferta.	La propuesta deberá acompañarse de garantía, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación. Asegurado/Beneficiario: Municipio de Ansermanuevo Valle. ☐ Cuantía: equivalente al (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: Por un término de un mes, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 11 de 12
		TRD: 210.07.05
		VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

	☐ Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio. Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago. Por otro lado, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta.	
--	--	--

GARANTÍA CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015. El contratista presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el Municipio, el cual cubrirá:

GARANTÍA CUMPLIMIENTO.

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	10%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la terminación del contrato.

Atentamente,

ARQ. JUANITA BRAVO RESTREPO
Secretario de Infraestructura y Planeación

Elaborado y Aprobado por:
Versión Original Firmado
Firma:

Revisado por:

Firma:

Revisado por:

Firma:

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 12 de 12
		TRD: 210.07.05
		VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

JUANITA BRAVO RESTREPO	Asesori@s Estatales S.A.S	Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S
Cargo: Secretario de Infraestructura y Planeación	Cargo: Asesor externo	Cargo: Asesor jurídico externo
Secretario de Infraestructura y Planeación	Oficina Contratación	Oficina Contratación
Fecha: 17/09/2026	Fecha: 17/09/2026	Fecha: 17/09/2026

Los arriba firmantes declaramos que se ha revisado el documento y se encuentra ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.